



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 29 de septiembre de 1997

NUM. 63

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción por la que se insta a la Diputación Foral a valorar de forma significativa el euskera en la adjudicación de las ocho nuevas emisoras de modulación de frecuencia, presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» (Pág. 3).
- Moción por la que se acuerda que la Diputación Foral valore de forma significativa el euskera en la adjudicación de las emisoras de radio, presentada por los Grupos Parlamentarios «Convergencia de Demócratas de Navarra», «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» y «Mixto-Eusko Alkartasuna» (Pág. 4).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre los planes municipales establecidos en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 5).
- Pregunta sobre la reducción en el uso del bromuro de metilo y de otros productos que dañan la capa de ozono en nuestra Comunidad, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 6).
- Pregunta sobre el incremento en el consumo de drogas de síntesis. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la elaboración del Plan de atención sanitaria a la mujer. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre las publicaciones del Departamento de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la participación de capital público en la empresa Air Track. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la exclusión de la Agrupación de Ayuntamientos de la Comarca de Tafalla de las previsiones de inversión en materia de tratamientos y recogida de residuos sólidos urbanos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la explotación, mediante canteras, de la Sierra de Altzania, en Ziordia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

- Pregunta sobre el plan de rehabilitación del llamado Palacio de Virreyes o Capitanía. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre la ermita de Eunate. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el seguimiento de los centros concertados que atienden a minusválidos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre los casos de botulismo, las condiciones sanitarias de los espárragos importados de Perú y su efecto en nuestra Comunidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la autorización de ampliación de la temporada de caza de aves acuáticas y su repercusión en las zonas húmedas de nuestra Comunidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la situación de vigilancia de la laguna de Las Cañas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la elaboración de un plan piloto de informatización y cableado de los centros sanitarios del Area de Salud de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre el control sanitario de espárragos procedentes de terceros países. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la intensidad de tráfico de la carretera N-232, desde Castejón a Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre las obras de construcción del embalse de Los Fayos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre la posible disminución del precio del peaje en la autopista Vasco-Aragonesa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre el cumplimiento del Plan Director de organización y funciones de la Policía Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre la presencia del Gobierno de Navarra en el Comité de las Regiones celebrado en Amsterdam. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).

SERIE G:**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Composición de diversas Comisiones del Parlamento de Navarra (Pág. 33).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- Decreto Foral 230/1997, de 5 de septiembre, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Pág. 35).

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Moción por la que se insta a la Diputación Foral a valorar de forma significativa el euskera en la adjudicación de las ocho nuevas emisoras de modulación de frecuencia

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «EZKER ABERTZALEA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por la que se insta a la Diputación Foral a valorar de forma significativa el euskera en la adjudicación de las ocho nuevas emisoras de modulación de frecuencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, propone al Pleno del Parlamento la aprobación de la siguiente moción.

El Consejo de Ministros del Gobierno español ha aprobado recientemente un decreto por el que se conceden a las diferentes Comunidades Autónomas 350 nuevas autorizaciones de frecuencia modulada (FM). A Navarra le han correspondido 8 nuevas emisoras: dos en Pamplona, y una en Isaba, Larraun, Lesaka, Estella y Tudela. Esta concesión coincide con las peticiones realizadas por la Diputación Foral en el mes de septiembre de 1994 para que le fueran asignadas a Navarra esas ocho mismas frecuencias en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia para emisoras de gestión, indirecta o comerciales.

Como se sabe, en la última concesión de emisoras fue marginada en la adjudicación la única radio que en Iruñerria emite íntegramente en euskera, Euskal Herria Irratia, no valorándose este hecho y marginando así a un progresivamente más importante sector de la población que vive en euskera y que principalmente vive en Pamplona y su comarca, lugar donde en la actualidad está concentrado el mayor número de euskaldunes de Navarra según el último estudio de población.

Siendo Consejero de Presidencia e Interior, el actual Presidente de la Diputación Foral, en una sesión informativa celebrada en el Parlamento el día 24 de noviembre de 1994, se comprometió ante la Comisión a que el euskera tuviera una importante valoración en los pliegos del concurso que debiera de celebrarse, y en el caso de Iruñea que el concurso fuera doble. En concreto, el compromiso del actual Presidente de la Diputación según sus propias palabras fue: "El Departamento de Presidencia tiene previsto proponer al Gobierno, una vez que el nuevo Plan sea aprobado por el Gobierno central, la convocatoria del correspondiente concurso para la asignación de las emisoras. La convocatoria de este concurso piensa realizarse de modo que se valore significativamente la programación en euskera de las emisoras correspondientes a la zona vascofona de Navarra, Larraun y Lesaka. En concreto, en el caso de Pamplona se tiene previsto un posible doble concurso para una emisora en castellano y otra en euskera".

En estos momentos en el Departamento de Obras Públicas y Telecomunicaciones se está trabajando en la redacción del condicionado para el concurso público de adjudicación, por lo que se considera importante que el Parlamento fije su posición política sobre tales adjudicaciones, por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- El Parlamento de Navarra insta a la Diputación Foral a que en la aprobación del correspondiente Decreto Foral sobre la adjudicación por concurso público de las ocho nuevas emisoras de modulación de frecuencia se valore de forma significativa la presencia del euskera en la programación en aquellas emisoras situadas en las denominadas oficialmente zona vascófona o mixta.

Segundo.- El Parlamento de Navarra insta a la Diputación Foral a que en el caso concreto de

las emisoras situadas en Pamplona el concurso sea doble, uno para una emisora en castellano, valorándose también la presencia del euskera, y el otro para una emisora en euskera, reservado, por tanto, de forma exclusiva para ofertas cuya programación sea íntegramente en esta lengua.

Iruñea, a 16 de septiembre de 1997

El Portavoz: Adolfo Araiz Flamarique

Moción por la que se acuerda que la Diputación Foral valore de forma significativa el euskera en la adjudicación de las emisoras de radio

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA», «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA» Y «MIXTO-EUSKO ALKARTASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por los Grupos Parlamentarios «Convergencia de Demócratas de Navarra», «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» y «Mixto-Eusko Alkartasuna» por la que se acuerda que la Diputación Foral valore de forma significativa el euskera en la adjudicación de las emisoras de radio, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el art. 192 del Reglamento de la Cámara, proponen la siguiente moción para su tramitación ante el Pleno.

Los partidos políticos PSOE, CDN y EA con apoyo de IU acordaron en su programa de gobier-

no en junio de 1995 que uno de sus objetivos era potenciar el euskera como una de las dos lenguas propias de la Comunidad. Para ello, se trataba, entre otras cosas, de potenciar la existencia de medios de comunicación en vascuence. Entre ellos, legalizar emisoras de radio en euskera.

Próximamente va a procederse a adjudicar nuevas emisoras de radio concedidas recientemente por el Estado. A Navarra le han correspondido 8, para Iruña y otras localidades.

El hecho de que en Navarra tengamos una realidad plurilingüística hace necesario asegurar la presencia suficiente y justa también para el euskera. En coherencia con ello proponemos que el Parlamento de Navarra adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- El Gobierno Foral para la adjudicación de las emisoras en zona mixta y vascófona valorará significativamente la presencia del euskera en las programaciones.

Segundo.- En Iruña-Pamplona se asegurará la concesión a una emisora íntegramente en euskera, así como se valorará la presencia de la lengua en la programación de la otra.

Los Portavoces: Reyes Cortaire Tirapu, Martín Landa Marco y Begoña Errazti Esnal

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los planes municipales establecidos en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los planes municipales establecidos en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

La Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, estableció, en el campo del planeamiento urbanístico, la figura del plan municipal.

Estos planes clasifican, para la totalidad de un término municipal, el suelo de forma que pueda establecerse para cada tipo un régimen jurídico diferenciado, definiendo los elementos fundamentales de la estructura general adoptada para la ordenación urbanística de cada municipio, así como los programas para su desarrollo y ejecución.

En su Disposición Transitoria primera, esta Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece que los municipios de más de 500 habitantes que no cuenten con plan general o normas subsidiarias de ámbito municipal deberán presentar ante el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para la aprobación definitiva, su respectivo plan municipal, con un plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor de la mencionada ley foral.

Transcurrido ya dicho plazo, se solicita en relación con los planes municipales establecidos en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué municipios de más de 500 habitantes que no cuenten con un plan general o normas subsidiarias todavía no disponen de plan municipal o no lo han presentado ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda?

2. ¿Qué municipios de Navarra cuentan ya con un plan municipal aprobado definitivamente conforme a la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo?

3. ¿Qué municipios que ya contaban con plan general o normas subsidiarias están elaborando su respectivo plan municipal conforme a la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo?

4. ¿Qué municipios de Navarra no cuentan todavía con ningún plan general, normas subsidiarias o plan municipal aprobado definitivamente?

Pamplona, 19 de septiembre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la reducción en el uso del bromuro de metilo y de otros productos que dañan la capa de ozono en nuestra Comunidad

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la reducción en el uso del bromuro de metilo y de otros productos que dañan la capa de ozono en nuestra Comunidad, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

El pasado día 16 de septiembre se celebró el Día internacional para la recuperación de la capa de ozono, capa de gas que protege la vida terrestre de la exposición a la radiación ultravioleta de la luz solar y que ha sufrido una paulatina disminución, especialmente en las zonas polares, debido a la emisión de gases procedentes de la actividad humana que la destruyen.

Hace diez años se firmó el Protocolo de Montreal, por el que 116 países, entre ellos España, se comprometieron a reducir la producción de sustancias que dañan la capa de ozono, y en concreto la fabricación y uso de clorofluorocarbonos (CFCs). Estas actuaciones han conseguido reducir la producción mundial de (CFCs) en un 76 por ciento.

Reunidos de nuevo, los objetivos propuestos a medio plazo para proteger la capa de ozono y evitar su destrucción han sido la aceleración en la supresión del bromuro de metilo y de los tetracloro-

ruros de carbono y los hidroclorofluorocarbonos (HCFC).

El bromuro de metilo es un biocida de amplio espectro que se usa principalmente en la agricultura y del que España es la segunda consumidora europea con 4.000 toneladas, que se distribuyen de forma muy diferente entre las distintas comunidades autónomas.

La Ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino, dio a conocer, coincidiendo con esa fecha, la puesta en marcha de un programa quinquenal de investigación y desarrollo para buscar alternativas técnicas a ciertos cultivos.

En Navarra, según se ha podido conocer, se consumen anualmente 91 toneladas de bromuro de metilo, fundamentalmente en los cultivos de hortalizas.

En relación con la reducción en el uso del bromuro de metilo y de otros productos que dañan la capa de ozono en nuestra Comunidad, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué conocimiento y seguimiento realiza el departamento correspondiente del Gobierno de Navarra sobre el uso del bromuro de metilo y otros productos que estén catalogados como nocivos para la preservación de la capa de ozono? ¿Qué productos son? ¿Qué cantidad se utiliza en nuestra Comunidad? ¿Para qué usos?

2. ¿Participa el Gobierno de Navarra de alguna manera en el programa que tiene en marcha el Ministerio de Medio Ambiente para la investigación y desarrollo de alternativas al uso de estos compuestos?

3. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna actividad tendente a la recuperación de la capa de ozono?

Pamplona, 19 de septiembre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre el incremento en el consumo de drogas de síntesis

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Ezpeleta Martínez sobre el incremento en el consumo de drogas de síntesis, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 12 de mayo de 1997.

Pamplona, 18 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José M^a Ezpeleta Martínez, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación con diferentes cuestiones relativas a drogas de síntesis, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El fenómeno de las denominadas drogas de síntesis que estamos viviendo se asemeja al que hace 15 años vivimos con el de la heroína (apariciones en medios de comunicación de datos referentes a los mismos con un sentido preocupante y en constante crecimiento).

El modelo heroína, haciéndose eco del sentir popular, dio origen a una respuesta de las Administraciones de tipo casi exclusivamente asistencial. El modelo terapéutico predominante era el orientado a conseguir el no consumo de drogas.

Unos años más tarde, y como consecuencia de múltiples factores, se han puesto en marcha otras intervenciones terapéuticas más centradas en los problemas globales de las personas que consumen que en el hecho en sí de consumir (se trata de programas de reducción de riesgos y de reducción de daños). Esta línea y este modelo, aceptado por la mayoría de profesionales que trabajan en este campo, ha sido fruto de la reflexión y del estudio y nos tiene que servir para que ante un nuevo fenómeno utilicemos el rigor científico en su abordaje.

Los datos de que disponemos sobre el nuevo fenómeno todavía no nos permiten valorar la magnitud del mismo, aunque sí podemos observar tendencias de un aumento de consumo. Este consumo, desde la perspectiva del adulto, es un grave problema que asola a nuestra juventud y

por lo tanto a eliminar de su entorno. Pero si nos fijamos en la valoración que del mismo hace la propia juventud, nos damos cuenta de que hay realidades diferentes de un mismo fenómeno. Ellos, aun percibiéndolo como un problema potencial en magnitud, no lo consideran de momento preocupante.

Parece evidente que hay que intervenir y que hay que hacerlo en diferentes niveles, uno dirigido a usuarios de las propias sustancias, en su lugar de consumo y con sus mismos agentes, y otro con los progenitores y adultos en general para tratar de poner el fenómeno en planos al mismo nivel para que exista consonancia entre ellos.

Conscientes de esta necesidad de intervenir, y para poder hacerlo de forma ajustada a la magnitud cualitativa del fenómeno, encargamos un estudio específico cualitativo sobre el consumo del alcohol y otras drogas en población juvenil; el enfoque de la intervención debe ir en la línea de las preguntas que expresa el representante del Grupo Parlamentario socialista.

El trabajo que desde la Dirección Técnica del Plan Foral de Drogodependencias se viene realizando en materia de prevención, si bien no da respuesta a la literalidad de la pregunta formulada, sí que podemos afirmar que está en su misma línea.

La prevención de las consecuencias negativas derivadas del consumo de drogas se ha articulado en las estructuras más próximas al ciudadano (Servicios Sociales de Base, medio escolar, ONGs y otras estructuras comunitarias). El enfoque general va encaminado a una convivencia no traumática con las sustancias.

En intervenciones dirigidas a personas que todavía no se han iniciado en el consumo, que por lo tanto permiten un abordaje del fenómeno desde el punto de vista de la prevención primaria, se ha priorizado el medio escolar. Para ello se ha facilitado formación al profesorado y materiales específicos, que se han distribuido en todos los Centros escolares de Educación Primaria y Secundaria. Además, se ha puesto a disposición de los Centros de Apoyo al Profesorado diversos materiales orientados a trabajar tanto la prevención primaria como la prevención secundaria de los problemas relacionados con los usos de drogas.

A finales del año 1996 se realizó un seminario sobre drogas de síntesis, dirigido a las ONGs, en el que se abordaron aspectos generales sobre la

prevención de las mismas. En el presente año se ha realizado otro seminario, esta vez dirigido a los profesionales de los Servicios Sociales de Base.

La coincidencia de los técnicos, tanto de los Servicios Sociales de Base como del Plan Foral de Drogodependencias, de abordar la prevención desde el punto de vista de retrasar el inicio del consumo en quienes todavía no lo hacen y de tratar de reducir riesgos en los ya iniciados, hace que tengamos que continuar con la línea iniciada concretando el cómo, el cuándo y a quién, pero sin perder de vista que el Plan Foral de Drogodependencias considera que los comportamientos y no las sustancias son los que generan los problemas.

Tenemos pendiente para el próximo verano trabajar con los técnicos de los Servicios Sociales

de Base los resultados del estudio cualitativo en un seminario para trazar entre todos el plan a seguir a partir de ahora.

Es indudable que los medios de comunicación están jugando un papel primordial en la presentación social del fenómeno, y estamos muy interesado en conseguir un lugar de encuentro que nos permita aunar esfuerzos para proporcionar a la sociedad navarra la información necesaria para evitar los sufrimientos derivados de los usos de las drogas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 12 de junio de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la elaboración del Plan de atención sanitaria a la mujer

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde sobre la elaboración del Plan de atención sanitaria a la mujer, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 19 de mayo de 1997.

Pamplona, 18 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, en relación con la elaboración del Plan de Atención Sanitaria a la Mujer, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- En la elaboración del Plan de Atención Sanitaria a la Mujer, ¿qué cambios estructurales tienen previstos en comparación con la situación anterior?

En este Departamento se encuentra en estudio la elaboración de una propuesta de desarrollo

del Plan de Atención Sanitaria a la Mujer, con la pretensión de hacer posible la libre elección de tocoginecólogo por parte de todas las mujeres residentes en la Comunidad Foral de Navarra, a cuyo efecto deberán crearse unidades de atención tocoginecológicas distribuidas por toda Navarra que hagan posible dicha libre elección.

2.- ¿Cómo se va a organizar la atención ginecológica? Conforme a lo dicho anteriormente las unidades que al efecto se creen estarán integradas con el personal preciso para garantizar la viabilidad de una plena atención tocoginecológica.

En todo caso los cambios estructurales que sean precisos realizar se reflejarán en una disposición del rango que corresponda, que en este momento no está ultimada.

3.- Organización que prevé para los COFES y funciones de los mismos.

Los COFES mantendrán sus funciones actuales e incorporarán, además, las de atención a la obstetricia y ginecología a la población adscrita, según los actuales borradores con los que trabaja el Departamento de Salud.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 12 de junio de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las publicaciones del Departamento de Salud

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde sobre las publicaciones del Departamento de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 19 de mayo de 1997.

Pamplona, 18 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, en relación con las publicaciones del Departamento de Salud, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Cuidado de los pies en las personas con diabetes (2ª edición).

Defiéndete de la gripe.

Dejar de fumar. Puede conseguirlo.

Demografía y familia en la Navarra tradicional.

Diabetes mellitus en Atención Primaria.

Diagnóstico de salud de Navarra 1993. Seguimiento de los objetivos del Plan de Salud de Navarra.

El gasto sanitario en Navarra 1993.

Guía de salud y desarrollo personal para trabajar con adolescentes.

Guías de salud (Menopausia; Chicas adolescentes; Mujeres mayores; Familia y reparto de

responsabilidades; Violencia contra la mujer; Curso autoconocimiento para las mujeres; Maternidad/paternidad: el embarazo; Maternidad/paternidad: el parto y posparto).

Lesiones profesionales en Navarra 1991-1995. Periodicidad: anual.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (Colección Textos Legales nº 15).

Manual para la gestión de la incapacidad laboral. (3 ediciones).

La prestación farmacéutica en el sistema nacional de salud y en la Comunidad Foral de Navarra (Colección Informes Técnicos nº 13).

Programación de asistencia dental infantil 1996.

Resúmenes de los trabajos de investigación becados por el Departamento de Salud, 1990 (Colección Investigación nº 9).

Selección de principios activos en atención primaria.

Atención a la población infantil y adolescente (Colección protocolos de salud nº 2).

En la madurez. Guía educativa para promover la salud de las mujeres.

Anales del Sistema Sanitario Público. Periodicidad: 3 al año, incluyendo, en su caso, Anexos o Monografías.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 12 de junio de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la participación de capital público en la empresa Air Track

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun sobre la participación de capital público en la empresa Air Track, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 2 de junio de 1997.

Pamplona, 18 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la Pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Larráyo Lezáun, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la participación de capital público en la empresa Air Track, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitirle la siguiente contestación:

1. ¿Cuál es la participación porcentual del capital público en la empresa Air Track (CAN u otras empresas públicas)?

En la empresa Air Track no existe participación de capital público de Navarra ni directamente ni por medio de sociedades públicas o de la CAN.

Sin embargo, sí existe participación en Líneas Aéreas de Navarra, donde Sodena participa con un 10,4% y la CAN con un 7,5% del capital social.

2. ¿Va a tomar el Gobierno de Navarra una participación de hasta un 50% del capital de Air Track a través de empresas públicas? ¿En qué plazos lo va a realizar? ¿Con qué porcentajes de participación?

El Gobierno de Navarra ni directa ni indirectamente, a través de empresas públicas, va a participar en el capital de Air Track en ningún porcentaje.

De la misma forma, el Gobierno de Navarra tampoco tiene intención de incrementar la participación de capital público en Líneas Aéreas de Navarra.

Pamplona, 13 de junio de 1997

El Consejero de Industria, Comercio Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Pregunta sobre la exclusión de la Agrupación de Ayuntamientos de la Comarca de Tafalla de las previsiones de inversión en materia de tratamientos y recogida de residuos sólidos urbanos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» sobre la exclusión de la Agrupación de Ayuntamientos de la Comarca de Tafalla de las previsiones de inversión en materia de tratamientos y recogida de residuos sólidos urbanos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 26 de mayo de 1997.

Pamplona, 18 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, perteneciente al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, fechada el 12 de mayo pasado, y recabada información del Departamento de Administración Local, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Cuál ha sido la razón de que en el Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el trienio 1997-99, en el que se han incluido las previsiones de inversión en materia de tratamiento y recogida

de residuos sólidos urbanos, haya sido excluida la Agrupación de Ayuntamientos de la Comarca de Tafalla?

Mediante Orden Foral 27/1996, de 4 de marzo, del Consejero de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 37, de 25 de marzo de 1996, se establecen medidas para recoger información para la elaboración del Plan Trienal de Infraestructuras Locales 1997-1999, disponiendo el artículo 2.2 de dicha Orden Foral que para las inversiones en materia de Residuos Sólidos Urbanos se estará a lo que disponga el Plan Director.

No obstante, teniendo en cuenta que el vigente Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos pudo darse por finalizado en el ejercicio de 1996, por parte de algunas entidades locales se presentaron solicitudes para actuaciones susceptibles de acogerse a la financiación prevista en el Plan Trienal de Infraestructuras 1997-1999, sin que fuera formulada petición alguna por la Agrupación de Ayuntamientos de la Comarca de Tafalla.

2º. ¿Por qué razón no se ha realizado la correspondiente convocatoria pública para presentar las propuestas de inversión correspondientes al citado trienio en esta materia?

Las inversiones en materia de tratamiento y recogida de residuos sólidos urbanos se llevan a cabo en el marco del Plan Director correspondiente, sin que esté prevista la realización de convocatorias públicas específicas para presentar propuestas de inversión en esta materia.

3º. ¿Es intención de ese Departamento recoger las necesidades de inversión que en los próximos años tiene la citada Agrupación de Ayuntamientos?

La inversión en materia de tratamiento y recogida de residuos sólidos urbanos de la Comarca de Tafalla y del resto de entidades locales será el resultado de las previsiones que se contengan en el correspondiente Plan Director, y desde el Departamento de Administración Local y con esa perspectiva, se procederá a su encaje en el Plan Trienal de Infraestructuras Locales de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

4º. Dado que el Plan Director de residuos sólidos urbanos data de 1984, ¿el Departamento tiene previsto aprobar o proponer al Parlamento la aprobación de un nuevo Plan en los próximos meses, puesto que han cambiado substancialmente las circunstancias, necesidades, experiencias de tratamiento...?

Se está estudiando la revisión del Plan Director en el marco de la recientemente aprobada Ley 11/1997, de 24 de abril, sobre Envases y Residuos de Envases, del anteproyecto de ley básica de Residuos y de la propuesta de Directiva relativa al Vertido de Residuos. El plazo previsible para su aprobación es de un año aproximadamente, plazo límite para que entre en vigor el Reglamento de la Ley de Envases y en el que deberían estar en funcionamiento los Sistemas Integrados de Gestión, previstos en la misma, sin tener en cuenta los cuales no es aconsejable ultimar la redacción del Plan.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de junio de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la explotación, mediante canteras, de la Sierra de Altzania, en Ziordia

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la explotación, mediante canteras, de la

Sierra de Altzania, en Ziordia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 26 de mayo de 1997.

Pamplona, 18 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apestegüa

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre explotación mediante canteras de la Sierra de Altzania en el término municipal de Ziordia, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Se está desarrollando alguna explotación mediante canteras en la Sierra de Altzania, en el municipio de Ziordia? ¿Con qué finalidad se está desarrollando dicha explotación? ¿Quién es el promotor de la explotación? ¿Desde cuándo se está desarrollando dicha explotación mediante canteras?

La empresa Lázaro Echevarría S.A. está desarrollando una explotación de cantera de piedra caliza en el paraje Aranbeltz de Ziordia, cuya finalidad es la producción de áridos para la construcción. Dicha explotación se inició el año 1973.

2º. ¿Cuenta dicha explotación mediante canteras con autorización del Departamento de Medio Ambiente y de la entidad local respectiva, tanto urbanística como de actividades clasificadas o de montes con arreglo a la legislación correspondiente?

En los archivos del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, consta que la explotación tramitó en 1977 un expediente para obtención de licencia de actividad, de acuerdo con el entonces vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, contando con informe favorable de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

3º. ¿Se ha sometido dicha actividad a declaración de impacto ambiental? Si se ha sometido a declaración de impacto ambiental, ¿qué efectos negativos sobre el medio ambiente se han detectado y qué medidas correctoras se han establecido?

En el momento actual la explotación ha presentado un proyecto de ampliación, adjuntando un estudio de impacto ambiental, que está siendo sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, sin que hasta el momento haya sido emitida la preceptiva Declaración de Impacto.

4º. Si no se ha sometido a declaración de impacto ambiental, ¿por qué razón no se ha realizado este trámite y qué medidas correctoras se

han dispuesto para reducir los impactos sobre el medio ambiente?

La primera licencia se tramitó en 1977, no exigiéndose en tales momentos declaración de impacto ambiental.

Como ya se ha dicho, la ampliación de la actividad sí se está sometiendo a la correspondiente evaluación de impacto ambiental.

5º. ¿Qué valores naturales son los más destacables en la Sierra de Altzania? ¿Afecta la explotación mediante canteras a áreas de alto valor ecológico con bosques autóctonos o a zonas con presencia de aves rapaces?

Biogeográficamente la Sierra de Altzania se halla emplazada en el Sector Cántabro-Euskaldun (Subsector Navarro-Alavés), que forma parte de la Provincia Cántabro-Atlántica, Región Eurosiberiana.

Para referenciar la vegetación afectada por la cantera y su posible ampliación, pueden diferenciarse las siguientes zonas: zona superior, por encima de los frentes actuales de explotación; zona vertical de cantiles; zona inferior de instalaciones y zona de acceso.

La zona superior queda parcialmente cubierta de hayedo, en los claros y orla aparece el espinar y en espacios intercalados, pradera de diente. El hayedo indicado, tanto por su composición florística como por sus caracteres ecológicos, pertenece al Epipactido helleborines-Fagetum sylvaticae aceretosum campestris.

En la zona vertical de cantiles es casi imposible el desarrollo de suelo. Ocasionalmente se desarrolla un pastizal xerofítico junto con la vegetación rupícola que se instala en las fisuras.

La zona inferior de instalaciones presenta suelos más heterogéneos con diversos tipos de comunidades vegetales. Son áreas más intervenidas por el hombre y el ganado. Pueden distinguirse resto de robledales, espinares, argomales, matorrales de ollaga, pastizales y praderas.

La zona de acceso transcurre por las formaciones ya indicadas. En su primer tramo, junto a la regata Errekalde se desarrolla una aliseda pertenecientes a la asociación *Hyperico androsaeni-Alnetum glutinosae*.

De entre las aves que ocupan los cantiles y sus proximidades pueden destacarse: corneja negra (*Corvus corone*), ratonero común (*Buteo buteo*) trepador azul (*sitta europea*), gorrión chillón (*Petronia petronia*), chova pignirroja (*Pyrrho-*

corax pyrrhocorax), milano negro (*Milvus migrans*).

Entre los restos de robledal se localizan: camachuelo (*Pirrhula pirrhula*), pinzón (*Fringilla coelebs*), carbonero común (*Parus major*). En el ámbito de las regatas, se localizan: chochín (*Troglodytes troglodytes*), mitos (*Regalos caudatus*). También se localizan otros vertebrados: rana verde (*Rana ridibunda*), rana bermeja (*Rana temporaria*), sapo común (*Bufo bufo*), sapo corredor (*Bufo calamita*), lagarto verde (*Lacerta viridis*), lagartija roquera (*Lacerta muralis*), peces y mamíferos varios. La alteración del hábitat repercute de diferente manera en cada una de las especies, desde las que colonizan el medio alterado sin aparente afección negativa, hasta las que se ven obligadas a abandonar la zona.

6º. ¿Cuenta la Sierra de Alzania con valores naturales que estén protegidos por las Leyes Forales de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats o de Espacios Naturales de Navarra o por las Directivas comunitarias 79/409, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, o 92/43, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales? ¿Afecta la explotación mediante canteras a dichos valores naturales?

La Sierra Alzania no tiene régimen especial derivado de las Leyes Forales de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats o de Espacios Naturales de Navarra.

7º. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra alguna figura de protección específica para proteger la Sierra de Alzania o su declaración como espacio natural o hábitat de la fauna, además de su consideración como montes de utilidad pública? ¿Cuál y en qué plazos piensa promover su aplicación?

8º. ¿Qué régimen jurídico de espacios naturales considera el Gobierno de Navarra más adecuado para proteger dicha Sierra de cara al futuro?

Por el momento, el Gobierno de Navarra no tiene previsto dotar a esta área de una figura de protección específica. Para todo el macizo, la consideración de monte de utilidad pública, con las particularidades que tienen en cuenta las circunstancias específicas, se considera un instrumento válido y adecuado para la consiguiente protección.

9º. ¿Considera el Gobierno de Navarra que las explotaciones mediante canteras de la Sierra de Alzania cuestionan la legalidad medioambiental, como se ha llegado a denunciar? ¿Por qué?

La actividad de explotación de canteras genera varias afecciones medioambientales que en buena parte pueden aminorarse, como se está haciendo en este caso, al hacer un estudio de impacto ambiental, poniendo en práctica sus determinaciones y desarrollando el plan de restauración.

10. ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra alguna actuación para comprobar sobre el terreno la existencia de algún tipo de infracción o ilegalidad?

Las actividades que poseen la correspondiente licencia de actividad son objeto de inspección de manera esporádica, y dentro del plan de vigilancia que se traza el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en función de sus disponibilidades de medios humanos.

La explotación de la cantera de Ziordia ha sido inspeccionada en diversas ocasiones, sin que se hubieran comprobado incumplimientos de la licencia de actividad.

11. ¿Qué medidas concretas ha tomado el Gobierno de Navarra para proteger o, en su caso, restaurar la legalidad medioambiental frente a la explotación de la Sierra de Alzania mediante canteras?

Dado que no se ha comprobado la existencia de infracciones ambientales, no se ha adoptado ningún tipo de medidas. No obstante, ante la solicitud de ampliación de la actividad que ha propuesto la empresa explotadora, la correspondiente evaluación de impacto ambiental será la encargada de afrontar toda la problemática de ajuste entre los ecosistemas afectados y las correspondientes medidas correctoras, que, en su caso, fuera necesario adoptar.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de junio de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el plan de rehabilitación del llamado Palacio de Virreyes o Capitanía

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Gregorio Martínez Ezcaray sobre el plan de rehabilitación del llamado Palacio de Virreyes o Capitanía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 26 de mayo de 1997.

Pamplona, 20 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Gregorio Martínez Ezcaray, sobre el interés surgido por recuperar edificios históricos para ser utilizados como modernas ins-

talaciones, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta los siguiente:

1.- El proyecto está en fase de redacción en el estudio de D. Rafael Moneo.

2.- Se está redactando el proyecto de ejecución.

3.- Se espera la entrega del proyecto dentro del ejercicio de 1997, tras lo cual se procederá a su estudio y aprobación. Dentro del ejercicio de 1997 se podría proceder a la publicación en el BON del concurso para la adjudicación de obras, que se podría producir a primeros de 1998.

En cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 13 de junio de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la ermita de Eunate

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la ermita de Eunate, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42, de 9 de junio de 1997.

Pamplona, 20 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

Es contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal, sobre diversas cuestiones relativas a la situación actual de la ermita de Eunate, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1.- Sí, esta situación es conocida.

2.- No está previsto realizar ninguna inversión en 1997 ya que el monumento está perfectamente consolidado y en excelente estado de conservación. En consecuencia, no hace falta restaurar nada en Eunate.

3.- El tono de la pregunta es improcedente ya que el Gobierno de Navarra no es titular del edificio. Esta pregunta debería haberse dirigido al Arzobispado como titular del inmueble, aunque éste pudiera contar con el asesoramiento y ayuda de Príncipe de Viana.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 12 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el seguimiento de los centros concertados que atienden a minusválidos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu sobre el seguimiento de los centros concertados que atienden a minusválidos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 19 de mayo de 1997.

Pamplona, 20 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral Dña. Reyes Cortaire Tirapu, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el seguimiento de los centros concertados que atienden a minusválidos, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de realizar un seguimiento en profundidad de los centros concertados que atienden a minusválidos?

El Gobierno de Navarra no solamente tiene intención de realizar un seguimiento en profundidad en los centros concertados, sino que este seguimiento a través de los distintos elementos de control que posee el Departamento de Bienestar Social, se viene ya realizando desde hace varios meses. Por una parte, a través de la Sección de Personas con Discapacidades se realiza un puntual y constante seguimiento, no sólo a los centros concertados, sobre el cumplimiento de las condiciones que cada concierto se comprometió a desarrollar en el proyecto técnico de explotación. A su vez y a través de la Sección de Asuntos Económicos se realiza el seguimiento económico de cada concierto. Finalmente, y dentro de su programa, la Sección de Inspección del Departamento realiza igualmente las oportunas inspecciones de los centros concertados.

2. ¿Cómo prevé el Gobierno de Navarra realizar dicho seguimiento?

Entendemos que se ha contestado en la pregunta anterior, pero redundando la respuesta, este seguimiento se realiza a través de las Secciones de Personas con Discapacidades, Asuntos Económicos e Inspección, mediante acciones tanto programadas como aleatorias.

3. ¿Va a poner el Gobierno de Navarra en marcha las recomendaciones de la Cámara de Comptos respecto a los Conciertos?

El Gobierno de Navarra, en las nuevas adjudicaciones que ha llevado a cabo solventando los problemas detectados por la Cámara de Comptos, ya ha puesto en marcha la mayor parte de las recomendaciones que ha realizado la Cámara de Comptos en su informe.

Además de la dotación de personal más cualificado profesionalmente, se han introducido cambios substanciales en las condiciones de cada concierto, con la pretensión de evitar los hechos que ha puesto de manifiesto la Cámara de Comptos. Entre otras modificaciones se han introducido las siguientes:

- Necesidad de acreditar experiencia.
- Necesidad de acreditar un capital mínimo de 10.000.000,-Ptas o un seguro de indemnización por riesgos profesionales de 50.000.000,-Ptas.
- Duración anual del concierto.
- Fianza del 8% del precio de adjudicación.
- Acreditación de titulaciones académicas y profesionales de empresarios y dirección.
- Remisión de la documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones respecto al personal de plantilla.
- Cuentas anuales según normas del Plan General de Contabilidad.
- Memoria económica con detalle de la cuenta de explotación, su evolución y variación, y explicación de la situación patrimonial y financiera.
- Información sobre ratios de personal y servicios subcontratados.
- Información sobre índices de absentismo anual.
- Informe de auditoría profesional independiente.

– Relación de altas y bajas del inventario.

– Obligación de mantenimiento de los fondos propios exigidos, y de la constitución de un fondo de reserva de al menos el 20% de beneficio.

4. ¿Cómo prevé el Gobierno realizar una política decidida de eliminación de barreras arquitectónicas?

Existe en Navarra una normativa específica que tiene por objeto establecer todas las disposiciones destinadas a facilitar a las personas afectadas de cualquier tipo de minusvalía orgánica o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la sociedad, evitar la aparición de barreras u obstáculos físicos y sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento y promover la supresión de las barreras existentes.

5. ¿Cómo prevé el Gobierno de Navarra prestar un mayor apoyo a la inserción de los minusválidos en la vida laboral?

Es la integración laboral de las personas discapacitadas uno de los objetivos fundamentales de la legislatura y entre las medidas que se están llevando a cabo podemos señalar alguna de ellas:

Coordinación interdepartamental (básicamente el Departamento de Trabajo y el de Bienestar Social, Deporte y Juventud).

El Departamento de Trabajo tiene competencias en la regulación y financiación de los Centros Especiales de Empleo que a su vez constituyen junto con los Centros Ocupacionales (financiados y regulados por el Departamento de Bienestar Social) el pilar de la actividad laboral de las personas con discapacidad. Sin embargo los objetivos

del Gobierno de Navarra van más allá de los recursos de Centro Especial de Empleo y Centro Ocupacional y pretende con proyectos ya en funcionamiento, como Las Unidades Ocupacionales Especiales, cubrir lagunas en la actividad laboral, en este caso a personas discapacitadas con problemática conductual añadida, y al mismo tiempo se trabaja en convenios ya firmados entre el Departamento de Trabajo, Tasubinsa y algunas empresas privadas para la integración de las personas discapacitadas que puedan realizar su actividad laboral en empresas normalizadas con distintas medidas de apoyo.

Así pues las Unidades Ocupacionales Especiales para personas con mayor discapacidad y las medidas de integración en empresas normalizadas de las personas que presentan un menor grado de afectación refuerzan los recursos tradicionales de Centro de Empleo Especial y Centro Ocupacional.

Finalmente señalar que el Gobierno de Navarra y en concreto el Instituto Navarro de Bienestar Social trabaja junto con ALPE (Asociación de Poliomiéltis) para llevar a cabo una iniciativa comunitaria Turismo para todos (Proyecto Horizon III) que pretende además de la eliminación de barreras en el turismo, la creación de rutas turísticas adaptadas, un censo de recursos turísticos sin barreras y la inserción laboral de personas con discapacidad en toda la industria turística.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de junio de 1997

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre los casos de botulismo, las condiciones sanitarias de los espárragos importados de Perú y su efecto en nuestra Comunidad

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los casos de botulismo, las condiciones

sanitarias de los espárragos importados de Perú y su efecto en nuestra Comunidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 2 de junio de 1997.

Pamplona, 20 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los casos de botulismo, las condiciones sanitarias de los espárragos importados de Perú y su efecto en nuestra Comunidad, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, manifiesta lo siguiente:

1º.- Ante la aparición de un brote de botulismo originado por el consumo de conserva de espárrago procedente del Perú, se recibió un comunicado del Ministerio de Sanidad y Consumo en el sentido de que según la trazabilidad del producto implicado en la industria española, éste no se había distribuido en Navarra por lo que no se estimó necesario dar una alarma especial. No obstante teniendo conocimiento de que la industria peruana que tiene importaciones en Navarra es COPEXA, por el Instituto de Salud Pública se inspeccionaron todas las industrias navarras que habían realizado estas adquisiciones. De los lotes se recogieron cauteladamente muestras y se inmovilizaron las existencias. Fueron 6 las industrias implicadas y, por tanto, inspeccionadas y las muestras fueron 22 correspondientes a otros tantos lotes de fabricación.

Posteriormente el Ministerio de Sanidad y Consumo comunicó al Gobierno de Navarra que los productos elaborados por COPEXA no estaban afectados, lo que trajo como consecuencia su desmovilización, pero continuándose con la analítica sin que hasta la fecha se haya detectado ninguna anomalía.

2º.- Según datos oficiosos, durante el año 1996 se importaron 14.306.975 kg de espárragos de Perú, por empresas navarras. Este dato puede resultar engañoso, pues existen empresas españolas que importan espárragos de Perú que, a su vez, las venden a empresas navarras, y, por otro lado, las propias empresas importadoras navarras, los venden a empresas fuera de la Comunidad Foral.

El espárrago de Navarra comercializado en el año 1.996 ascendió a 11.900.000 kg de conformidad con los datos del Departamento.

3º.- Las importaciones de terceros países se realizan a través de las fronteras de la UE y una vez admitidas son de libre circulación en los países miembros. El control es una responsabilidad de Sanidad Exterior del país importador.

Estas importaciones se realizan a través de las industrias o de agentes autorizados, que deben obtener el consiguiente permiso.

En Navarra, a través del Servicio Navarro de Salud, se reciben notificaciones de las importaciones, realizadas a través de las aduanas de Bilbao o Noáin, cuando los productos son declarados aptos para consumo humano y precisan ser etiquetados, para poder controlar esta acción o bien cuando deben ser intervenidos por defectos o pendientes de los correspondientes exámenes, resultados analíticos, etc., obrando posteriormente y según las circunstancias, según las Ordenes recibidas del Ministerio de Sanidad y Consumo.

4º.- En materia de etiquetado, la legislación vigente se rige por el Real Decreto 212/92, de 6 de marzo, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, que en su artículo 15º dice: Los productos originarios o procedentes de los Estados Miembros de la Unión Europea, deberán indicar el lugar de origen o procedencia, solamente en los casos en que su omisión pudiera inducir a error al consumidor sobre el origen o procedencia real del producto alimenticio. Los productos originarios de países no pertenecientes a la UE deberán indicar el lugar de origen o procedencia, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados o Convenios Internacionales sobre la materia que resulten de aplicación en España. Es por ello que parece suficiente la aplicación de esta normativa.

En cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de junio de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

Pregunta sobre la autorización de ampliación de la temporada de caza de aves acuáticas y su repercusión en las zonas húmedas de nuestra Comunidad

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la autorización de ampliación de la temporada de caza de aves acuáticas y su repercusión en las zonas húmedas de nuestra Comunidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 2 de junio de 1997.

Pamplona, 20 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre autorización de ampliación de la temporada de caza de aves acuáticas y su repercusión en las zonas húmedas de nuestra Comunidad, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Ha acordado el Departamento de Medio Ambiente con alguna organización o asociación de cazadores de Navarra la prolongación o prórroga del periodo de caza de aves acuáticas respecto de la temporada 1996-1997? ¿Tiene prevista dicha prolongación? ¿Considera necesario realizar alguna modificación respecto de la Orden Foral 560/1996, de 14 de junio, de vedas de caza para la campaña 96-97?

El establecimiento de la Orden de Vedas de cada campaña se lleva a cabo a partir de una propuesta elaborada desde el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Dicha propuesta se discute en la Comisión Asesora de Caza y posteriormente en el Consejo de Medio Ambiente. Por ello, la Orden de Vedas resultante tiene en cuenta la opinión de los distintos sectores ciudadanos afectados. Este es el camino habitual de elaboración de las Ordenes de Vedas y este año, como los anteriores, se ha llevado a cabo de la misma forma, sin compromi-

dos previos con ninguna organización o asociación de cazadores o de otro tipo. La Orden de Vedas 560/1996, de 14 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, aprobó la disposición de vedas de caza para la campaña 1996-1997. En ella se establecía un periodo de caza para las aves acuáticas desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre, cazándose únicamente los jueves, domingos y festivos de carácter nacional, local o foral. La propuesta elaborada por el Departamento para la campaña próxima establece un periodo de caza para las aves acuáticas comprendido entre el 1 de noviembre y el 11 de enero, también los jueves, domingos y festivos de carácter nacional, local o nacional. Esto supone un incremento de cinco días de caza en relación con el año anterior. La razón para proponer esta extensión del periodo de caza es la de aproximarnos a una situación más equilibrada con el resto de las Comunidades Autónomas, considerando que las limitaciones en cuanto a espacios y especies en Navarra son suficientemente elevadas para garantizar en todo caso la conservación de estas aves. Finalmente, indicar que la Orden Foral 560/1996, de 14 de junio, no veda la caza para la campaña 1996-97, tampoco veda la caza de las aves acuáticas. Únicamente establece la disposición general de vedas de caza, es decir, define los periodos hábiles y los periodos de prohibición.

2. Si tiene previsto el departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la modificación o prórroga mencionada, ¿quién ha realizado la propuesta? ¿Se ha producido la aceptación firme de la misma? ¿Quién la ha realizado? ¿Por qué razones? ¿Cuáles han sido las motivaciones biológicas, científicas o técnicas que han aconsejado tal modificación?

Como he mencionado anteriormente, el Departamento ha propuesto el incremento de la caza de las acuáticas en cinco días. Las razones también explicadas anteriormente son las de intentar maximizar el uso de los recursos cinegéticos, siempre con garantías para la conservación del resto de las especies no cazables. En este caso, esa maximización debe estar cercana a la fecha de cierre del resto de las Comunidades Autónomas del Estado, puesto que las aves acuáticas objeto de caza son compartidas por amplios

territorios sur-occidentales europeos. Dicha propuesta se ha planteado por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su discusión en los órganos de participación. Como usted sabe, la validez de una decisión únicamente se produce cuando se transforma en una norma foral.

3. Acerca de la modificación o prórroga mencionada. ¿Cuál ha sido el dictamen previo del Consejo Navarro de Medio Ambiente? ¿Y el que con carácter previo debe emitir la Comisión Asesora de Caza?

El Consejo Navarro de Medio Ambiente va a tener una próxima reunión en donde debatirá la propuesta de la Orden Foral de Vedas para la campaña de caza próxima. La Comisión Asesora de Caza ha debatido ya la propuesta presentada y votado al respecto. En concreto se propuso por parte de varios miembros de la Comisión alargar el periodo de caza de las aves acuáticas hasta el 25 de enero, resultando en la votación 10 votos a favor, 3 votos en contra y una abstención.

4. ¿Cuál es la población estimada en Navarra de ánsar común, cerceta común, cerceta carretona, ánade real, focha común, avefría, agachadiza común, agachadiza chica y ánade real? ¿Qué estudios se han realizado en los últimos cinco años para determinar la población de estas especies en Navarra? ¿Quién los encargó y quién los realizó y cuál ha sido el coste de cada uno de ellos? ¿En qué fecha se encargaron y desde qué fecha estuvieron a disposición del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda?

Las poblaciones estimadas, según el censo de aves acuáticas de 1996, son las siguientes:

Nidificantes:

Anade real, 137-234 parejas.

Focha común, 294-342 parejas.

Avefría, 0-1 parejas.

Del resto de especies señaladas no se tiene constancia de nidificación.

Invernantes:

Ánsar común, 64 individuos.

Cerceta común, 559 individuos.

Anade real, 3.958 individuos.

Focha común, 621 individuos.

Avefría, 4.323 individuos.

Agachadiza común, 58 individuos.

Agachadiza chica, número desconocido.

Los estudios realizados en los últimos años han consistido en estudiar las aves acuáticas invernantes (desde 1989); y de las nidificantes, se han realizado censos en los últimos 5 años referidos, exclusivamente, a las Ardeidas, y sólo en los espacios naturales protegidos.

Los encargos de los estudios siempre se han realizado por el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y los datos son los siguientes:

En el año 1992, la adjudicataria fue M^a José Arzo Labiano, con un coste de 2.500.000 pesetas, siendo la fecha de adjudicación el 1 de octubre de 1992.

En el año 1993 y 1994, la adjudicataria fue M^a José Arzo Labiano, con un coste de 5.250.000 pesetas (por tratarse de un gastos bianual) y la fecha de adjudicación fue el 1 de octubre de 1993.

Para los años 1995 y 1996, el adjudicatario fue Consultores de Biología y Conservación, S.L., por un importe bianual de 3.908.000 pesetas, siendo la fecha de adjudicación el 5 de julio de 1995.

5. ¿Cuáles han sido los resultados de la caza de las aves acuáticas citadas en la temporada 1996-97? ¿Cuántos ejemplares de estas aves estima el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que se han cazado en Navarra? ¿Cuánto representa dicha cifra, en porcentaje sobre la población estimada?

Desgraciadamente la obtención de tablas de captura de las especies de caza es uno de los retos de mayor dificultad para todas las Administraciones. De cualquier forma, en Navarra la mayor parte de los espacios acuáticos utilizables por las aves se encuentran en la actualidad protegidos y excluidos al aprovechamiento cinegético. A partir de esta estructura se debe deducir que el aprovechamiento cinegético de las aves acuáticas en Navarra resulta insignificante en relación a las poblaciones de aves acuáticas invernantes y menor todavía si consideramos el conjunto de todos los animales capturados en Navarra.

6. ¿Qué controles ha llevado a cabo el Departamento de Medio Ambiente para garantizar que la caza de estas especies acuáticas en la pasada temporada se haya ajustado a la Orden Foral de vedas sin perjudicar a otras especies o valores naturales? ¿Qué controles se piensan establecer para la próxima temporada?

Los controles establecidos para garantizar que la actividad cinegética se lleve a cabo dentro de

las normas se efectúan por la Guardia Civil, Policía Foral y Guarderío de Medio Ambiente. En nuestra opinión la labor desarrollada por estos grupos de vigilancia garantiza razonablemente que el aprovechamiento de la caza se haga dentro de las reglas establecidas.

7. ¿En qué lugares de Navarra se ha producido principalmente la caza de las aves acuáticas? ¿Cuáles de ellas son espacio natural protegido, hábitat citado en la Directiva 92/43, relativa a la conservación de hábitats, zona húmeda incluida en el Inventario de Zonas Húmedas, Zona Especial de Protección de Aves u otra figura de protección?

La caza de las aves acuáticas se desarrolla en todos los lugares autorizados por los Planes de Ordenación Cinegética, dentro de las limitaciones marcadas por la Orden Foral de Vedas. La caza de aves acuáticas en los Espacios Naturales Protegidos es autorizable de acuerdo con la disposición adicional 2-1 de la Ley Foral 9/96, de 17 de junio. Durante 1996 se autorizó a la Sociedad de Cazadores de Villafranca a cazar en el Enclave Natural de Badina Escudera (EN-8) desde el inicio de la temporada hábil hasta el 31 de diciembre, de forma provisional, quedando las actuaciones futuras pendientes del resultado del seguimiento de la incidencia de la actividad cinegética sobre las especies protegidas.

8. ¿Ha detectado el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que con motivo de la caza de aves acuáticas se haya disparado, herido o matado a otras especies no cinegéticas o incluidas en los Catálogos de Especies Amenazadas? ¿Cuáles y cuántas de estas especies no cinegéticas o amenazadas han podido verse afectadas o muertas por la caza de aves acuáticas?

La caza de las aves acuáticas en Navarra tiene un valor anecdótico como hemos señalado anteriormente. Una gran parte de los espacios utilizables por las aves acuáticas tienen planes de uso y gestión que excluyen la caza. La caza se lleva a cabo mayoritariamente sobre el Ánade real, que constituye la pieza fundamental y cuyos efectivos poblacionales son muy numerosos en relación al resto de las especies acuáticas. Por todas estas razones no es habitual que se dispare, hiera o mate especies de aves acuáticas no cinegéticas o incluidas en los Catálogos de Especies Amenazadas. En el Registro de Infracciones del Departamento, constan únicamente dos denuncias durante el año 1996 que se encuentran actualmente en trámite sancionador. Una de ellas por la muerte de un cormorán y la otra por la

muerte de una cerceta común en época de veda. Ambos expedientes se encuentran actualmente en tramitación.

9. ¿Ha recibido denuncias el Departamento de Medio Ambiente por la caza de aves acuáticas o de otras especies en zonas húmedas en contra de lo dispuesto en la Orden Foral de Vedas? ¿Cuántas? ¿En qué zonas se han detectado las infracciones? ¿Cuántas sanciones ha impuesto el Departamento de Medio Ambiente? ¿Por qué importe concreto? ¿Se ha inhabilitado en algún caso a los infractores?

Queda contestado con la respuesta anterior.

10. ¿Qué medidas concretas piensa adoptar el Departamento de Medio Ambiente para que especies protegidas como la garza real, las rálidas y las anátidas permanezcan sin ningún tipo de afectación por la caza de aves acuáticas especialmente en las épocas de reproducción?

Las normas establecidas en Navarra para la conservación de los espacios naturales protegidos y de las aves silvestres no cinegéticas son suficientes para garantizar la persistencia de las poblaciones de aves acuáticas del territorio foral. La Orden de Vedas por su parte debe ser consecuente con esta necesidad de protección y marcar unos límites que garanticen la reproducción de estas especies sin ningún tipo de alteración. Todas estas medidas se vienen aplicando y creemos que deben seguir aplicándose en el futuro.

11. ¿Continúa el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda realizando los estudios de seguimiento de las poblaciones de aves acuáticas? Si así fuera, ¿qué estudios se están realizando en la actualidad?, ¿qué estudios se han entregado a lo largo del último año? y ¿qué estudios de seguimiento y control se tiene previsto realizar en los tres próximos años? ¿Cuál es su coste estimado?

Existe un compromiso de efectuar los censos de aves acuáticas invernantes y nidificantes en las zonas húmedas declaradas de importancia internacional, según el Convenio Ramsar.

Los costes que en los próximos tres años puedan tener estos estudios dependerán de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

12. ¿Considera el Departamento de Medio Ambiente adecuado prohibir o restringir al máximo la caza de aves acuáticas en Navarra, como lo han hecho otras Comunidades Autónomas? ¿En qué años y fechas según las disposiciones lega-

les se ha permitido la caza en Navarra de estas aves en los últimos 10 años?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, considera adecuado buscar la maximización en el aprovechamiento de todos los recursos naturales, inclusive el de la caza, siempre con el criterio de la sostenibilidad en el tiempo y desde la consideración prioritaria de la conservación de las comunidades animales y vegetales que pudieran interrelacionarse con éste u otros aprovechamientos. La prohibición o restricción al máximo de la caza de aves acuáticas sin otras razones que sustenten esta postura está manifestando, en nuestra opinión, un sentimiento contrario a la caza, de un valor ético respetable sin lugar a dudas, pero con muy poco fundamento desde el punto de vista de la gestión de los recursos naturales. Las limitaciones en los periodos hábiles para las aves acuáticas establecidas en las Ordenes de Vedas de los últimos 10 años son las siguientes:

– 1987-88: Desde el tercer domingo de octubre hasta el cuarto domingo de febrero, ampliándose hasta el primer domingo de marzo en Embalse de Alloz, Embalse de la Nava (Cintruénigo), Balsa de Loza (Olza), Balsa de Zuasti, Balsa de Dos Reinos (Figarol), Balsa de Zolina (Valle Aranguren), Balsa de Cardete (Tudela), Estanca de Corella y Balsa de Prado Bajo (Ablitas).

– 1988-89: Desde el 23 de octubre hasta el 5 de febrero, los jueves, domingos y festivos de carácter nacional, autonómico y local.

– 1989-90: Desde el 22 de octubre hasta el 4 de febrero, los jueves, domingos y festivos de carácter nacional, autonómico y local.

– 1990-91: Desde el 28 de octubre hasta el 30 de diciembre, los jueves, domingos y festivos de carácter nacional, autonómico y local.

– 1991-92: Desde el 6 de octubre hasta el 30 de diciembre, domingos y festivos de carácter nacional, autonómico y local.

– 1992-93: Desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre, jueves, domingos y festivos de carácter nacional, autonómico y local.

– 1993-94: Desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre, jueves, domingos y festivos de carácter nacional, foral y local.

– 1994-95: Desde el 1 de noviembre hasta el 29 de diciembre, jueves, domingos y festivos de carácter nacional, foral y local.

– 1995-96: Desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre, jueves, domingos y festivos de carácter nacional, foral y local.

– 1996-97: Desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre, jueves, domingos y festivos de carácter nacional, foral y local. Se autoriza, asimismo, la caza del anade real desde el 4 de agosto al 15 de septiembre en la zona sur y desde el 15 de agosto al 15 de septiembre en la zona norte en las áreas autorizadas en los Planes de Ordenación Cinegética.

13. ¿Considera conveniente el Departamento de Medio Ambiente cerrar el periodo de su caza en noviembre o en otra fecha, en todo caso, anterior al 6 de enero?

En ningún caso considera conveniente este Departamento cerrar el periodo de caza de las aves acuáticas en el mes de noviembre. La fecha razonable en nuestra opinión debe oscilar entre el 31 de diciembre y la tercera semana del mes de enero, a fin de evitar la interferencia con el periodo de cría de las aves acuáticas más tempranas y posibilitar un aprovechamiento razonable de las especies de caza.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de junio de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la situación de vigilancia de la laguna de Las Cañas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la situación de vigilancia de la laguna de Las Cañas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 2 de junio de 1997.

Pamplona, 20 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la situación del servicio de vigilancia de la laguna de Las Cañas, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. ¿Ha suprimido el Departamento de Medio Ambiente la vigilancia específica de la laguna de Las Cañas? En caso de contestación afirmativa, ¿por qué motivo?

2. ¿Cuántos guardas de medio ambiente vigilan la laguna? ¿En qué turnos lo hacen?

Para el ejercicio 1996 se sacó a concurso público la realización de trabajos de monitorización y vigilancia en diversos espacios naturales, entre los que se encontraba la Reserva Natural del Embalse del Salobre o de Las Cañas.

En concreto, para este espacio natural, se exigía en el Pliego de Condiciones Técnicas la atención del observatorio de aves El Bordón, además de las tareas de vigilancia y control de los posibles impactos ambientales que tanto el uso público como las actividades tradicionales pudieran generar.

No obstante, para el ejercicio 1997, se consideró oportuno que se contratara mediante concurso público la gestión del observatorio de aves El Bordón, en la Reserva Natural del Embalse de Las Cañas (Viana). Este observatorio ha constatado un importante crecimiento del número de visitantes desde que se puso en funcionamiento y

ello exigía el desarrollo de programas específicos de atención al público que lo visita.

Esto no significa que la Reserva Natural vaya a estar menos vigilada, sino que el observatorio de El Bordón va a contar con una gestión más consolidada que en años anteriores.

La vigilancia de la Reserva Natural del Embalse de Las Cañas está asignada a la Ronda del Guarderío de Medio Ambiente. Esta ronda tiene entre sus actividades habituales la de recorrer la zona y comprobar su situación ambiental a todos los niveles.

La distribución de las personas para realizar esta tarea, así como los horarios y frecuencia de las visitas depende de la organización que asigna a la Ronda el Guarda Mayor, quien trimestralmente debe rendir cuentas al Servicio de Conservación de la Naturaleza de su trabajo realizado en ese periodo.

3. ¿Qué medidas concretas tiene previsto establecer el Departamento de Medio Ambiente para garantizar la vigilancia efectiva de esta zona húmeda de importancia internacional?

La Reserva Natural del embalse de Las Cañas, por el hecho de tratarse de una zona húmeda de importancia internacional, no requiere una vigilancia específica y permanente, con asignación de guardas concretos que vigilen la zona día y noche.

Esto ni se ha hecho anteriormente ni el grado de amenaza de posibles afecciones ambientales lo aconseja.

En cualquier caso, en la actualidad se está conversando con el Ayuntamiento de Viana de cara a la firma, en su caso, de un convenio que garantice la conservación y protección integral de este importante espacio natural. Uno de los temas en estudio es el de la vigilancia de la zona y los sistemas para garantizar su efectividad, en función de las necesidades existentes en la actualidad y que se prevean en un futuro próximo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la elaboración de un plan piloto de informatización y cableado de los centros sanitarios del Area de Salud de Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la elaboración de un plan piloto de informatización y cableado de los centros sanitarios del Area de Salud de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 12 de mayo de 1997.

Pamplona, 20 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, en relación con la elaboración por el Departamento de Salud de un Plan Piloto de Informatización y Cableado de los centros Sanitarios del Area de Salud de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1^a.- ¿Tiene intención el Departamento de Salud de elaborar un Plan Piloto de Informatización y Cableado de los Centros sanitarios del Area de Salud de Tudela? En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué nivel de elaboración se encuentra?, ¿cuál es su contenido?, ¿qué medidas ha adoptado el Departamento de Salud para asegurar la confidencialidad y la protección de los datos de los usuarios?

El Departamento de Salud a través del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no está realizando ningún Plan Piloto de Informatización y Cableado de los Centros Sanitarios del Área de Salud de Tudela.

Sí está realizando en los últimos años un Plan General en Sistemas de Información en el conjunto de centros que dependen del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con esfuerzos concretos en los siguientes aspectos:

– Cableado de las dependencias de todos los centros dependientes del Servicio.

– Compra y puesta en marcha de routers para la conectividad de las diferentes redes locales.

– Compra y/o ampliación de servidores de red.

– Compra e integración en red de equipos informáticos en puestos de trabajo que lo requieran.

– Incorporación de software de microinformática en los diferentes puestos de trabajo.

– Compra e integración de programas informáticos (Laboratorios, Banco de Sangre, etc.).

– Desarrollo propio de aplicaciones informáticas (Facturación, Almacenes, Sistema integral de Gestión de Personal, Citación, Admisión, Controles de Enfermería, Urgencias, Dietética, Archivo historias clínicas, Listas de espera, Peticiones de ambulancias, Tarjeta sanitaria, etc.)

El esfuerzo inversor realizado durante los últimos años y únicamente en la compra de equipos informáticos es el siguiente:

Año 1994: 97 millones.

Año 1995: 108 millones.

Año 1996: 138 millones.

Año 1997: 214 millones.

Dentro del plan de inversiones en sistemas de información para el año 1997, se incluye el proyecto para Área de Salud de Tudela de conexión on-line de los dos centros de Salud de Tudela (Tudela Este y Tudela Oeste) con el Hospital junto con una mejora y ampliación de las redes locales, servidores y equipos informáticos en el puesto de trabajo. Este proyecto junto con el resto del plan de sistemas de información 1997 se encuentra en desarrollo.

Todas estas actuaciones se integrarán en la red corporativa de voz, datos e imagen del Gobierno de Navarra.

Los ficheros informatizados dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con datos de carácter personal han sido creados y regulados por Decreto Foral 193/94 en aplicación de lo establecido por la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

En esta misma línea se incluyen los códigos secretos de acceso a las diferentes aplicaciones informáticas por áreas funcionales.

2^a.- ¿Qué inversión requeriría la elaboración y desarrollo de dicho plan?

El Plan de Sistemas de Información del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene una dotación presupuestaria para el año 1997 de 214 millones.

3ª.- En todo caso, ¿el Departamento de Salud considera necesario priorizar la inversión en informatización y cableado de los centros sanitarios del Area de Tudela frente a otras necesidades en Atención Primaria?

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea considera las inversiones en sistemas de información como inversiones estratégicas dada la trascendencia de la información en una empresa de servicios como el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Las inversiones a realizar en sistemas de información y otras inversiones son las contempladas en los Presupuestos Generales para el año 1997.

Dentro de los 214 millones presupuestados en el año 97 existe una línea específica para Atención Primaria, Informatización de los Centros de Salud, con una dotación de 60 millones de pesetas.

4ª- Durante los próximos meses del ejercicio de 1997, ¿qué gastos de inversión se van a realizar en el Area de Salud de Tudela y cuáles de éstos son de carácter plurianual?

Durante los próximos meses está previsto realizar una inversión en sistemas de información en el Area de Salud de Tudela por importe de 50 millones de pesetas.

En la línea de Equipos para Proceso de Información no existe ningún compromiso de carácter plurianual en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Es voluntad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea proseguir en los próximos años con el Plan General de Sistemas de Información de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que aprueba el Parlamento cada año.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 13 de junio de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el control sanitario de espárragos procedentes de terceros países

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre el control sanitario de espárragos procedentes de terceros países, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 2 de junio de 1997.

Pamplona, 25 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo "Convergencia de Demócratas de Navarra", sobre el control sanitario de los espárragos procedentes de terceros

países, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, formula la siguiente contestación:

1º. Ante la aparición de un brote de botulismo originado por el consumo de conserva de espárrago procedente de Perú, hubo una inmediata comunicación con el Ministerio de Sanidad y Consumo, recabando información. De esta información se tuvo conocimiento que este producto no se había distribuido en Navarra. No obstante se realizó una inspección en aquellas industrias navarras que habían realizado importaciones de espárrago peruano y se recogieron cautelarmente muestras de los lotes y se inmovilizaron las existencias. En total se recogieron 22 muestras correspondientes a otros tantos lotes pertenecientes a 6 industrias de nuestra Comunidad Foral con resultados negativos.

2º. El Gobierno de Navarra aporta su contribución económica a las campañas de promoción del Espárrago de Navarra, a través del Consejo Regu-

lador de la Denominación de Origen, que establece el momento oportuno así como las características de la publicidad que estima pertinente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de junio de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

Pregunta sobre la intensidad de tráfico de la carretera N-232, desde Castejón a Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la intensidad de tráfico de la carretera N-232, desde Castejón a Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 26 de mayo de 1997.

Pamplona, 25 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria del Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral del Grupo Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la intensidad media, puntos negros y nº de accidentes de la carretera N-232 de Castejón-Tudela-Cortes, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- Intensidad media de la carretera N-232 medida en tráfico total y desglosada en tráfico pesado y resto, evaluada mensualmente durante los años 93-95-95-96.

NA-18 CASTEJON-TUDELA

AÑO	ESTACION	MES	LIGEROS	PESADOS	%PESADOS	TOTALES
1993	NA-18	IMD 1993	5327	3858	42,00	9185
1994	NA-18	OCTUBRE	6410	3847	37,51	10257
1994	NA-18	DICIEMBRE	6181	4299	41,02	10480
		IMD1994	6115	4076	40,00	10191
1995	NA-18	ENERO	5415	4689	46,41	10105
1995	NA-18	MARZO	5984	4702	44,00	10687
1995	NA-18	MAYO	6214	4072	39,59	10286
1995	NA-18	JULIO	7597	4790	38,67	12387
1995	NA-18	SEPTIEMBRE	6803	4786	41,30	11588
1995	NA-18	NOVIEMBRE	5922	4758	44,55	10680
		IMD 1995	6269	4690	42,80	10959
1996	NA-18	ENERO	5868	4118	41,24	9986
1996	NA-18	MARZO	6268	4534	41,97	10802
1996	NA-18	MAYO	6521	4527	40,98	11048
1996	NA-18	JULIO	7218	4226	36,93	11444
1996	NA-18	SEPTIEMBRE	7004	4632	39,81	11636
1996	NA-18	NOVIEMBRE	5749	4745	45,22	10494
		IMD 1996	6443	4471	40,97	10914

NA-5 TUDELA-INT. RIBAFORADA

AÑO	ESTACION	MES	LIGEROS	PESADOS	%PESADOS	TOTALES
1993	NA-5	ENERO	2997	4030	57,35	7027
1993	NA-5	MARZO	4309	3385	44,00	7694
1993	NA-5	JULIO	4920	3707	42,97	8627
		IMD 1993	4497	4085	47,60	8582
1994	NA-5	AGOSTO	8561	3634	29,80	12196
		IMD 1994	7094	4095	36,60	11189
1995	NA-5	ENERO	5822	3834	39,71	9656
1995	NA-5	MARZO	7390	4734	39,05	12124
1995	NA-5	JULIO	9124	4758	34,28	13882
1995	NA-5	SEPTIEMBRE	8489	4776	36,00	13265
		IMD 1995	7875	4664	37,20	12539
1996	NA-5	MARZO	8946	4369	32,81	13315
1996	NA-5	MAYO	8886	4214	32,17	13100
1996	NA-5	JULIO	8873	4311	32,70	13184
		IMD 1996	8902	4298	32,56	13200

NA-69 INT. RIBAFORADA-LIMITE PROVINCIA ZARAGOZA

AÑO	ESTACION	MES	LIGEROS	PESADOS	%PESADOS	TOTALES
1993	NA-69	MAYO	4335	3854	47,06	8189
1993	NA-69	SEPTIEMBRE	4724	3223	40,55	7947
1993	NA-69	NOVIEMBRE	3721	3919	51,30	7640
1993	NA-69	IMD 1993	4291	3655	46,00	7946
1994	NA-69	FEBRERO	3986	3797	48,79	7783
1994	NA-69	ABRIL	4552	4108	47,44	8661
1994	NA-69	JUNIO	4857	4061	45,54	8918
1994	NA-69	AGOSTO	5562	3462	38,36	9024
1994	NA-69	OCTUBRE	5213	3667	41,30	8880
1994	NA-69	DICIEMBRE	4806	3957	45,15	8763
		IMD 1994	4653	4011	46,30	8664
1995	NA-69	ENERO	4041	4533	52,87	8574
1995	NA-69	MARZO	4376	4470	50,53	8846
1995	NA-69	MAYO	4799	4570	48,77	9369
1995	NA-69	JULIO	6185	4485	42,04	10670
1995	NA-69	SEPTIEMBRE	5635	4525	44,54	10161
1995	NA-69	NOVIEMBRE	4430	4665	51,29	9094
		IMD 1995	4827	4491	48,20	9318
1996	NA-69	ENERO	3154	5500	63,55	8654
1996	NA-69	MARZO	4932	4378	47,02	9310
1996	NA-18	NOVIEMBRE	5026	4680	48,22	9706
		IMD 1996	5018	4337	46,36	9355

2.- Puntos negros reconocidos en el citado tramo de carretera para el último periodo de entre

los años 93 y 96, ambos inclusive, con las variaciones que hubiera lugar.

PUNTOS NEGROS (1993-1996)

AÑO	CARRETERA	PK.	ACCIDENTES	VICTIMAS	MUERTOS	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
1994	N-232	116,0	3	2	0	0	2
A la altura de la Cruz Roja en Cortes.							
1995	N-232	92,6	5	6	1	1	4
Intersección Norte variante Tudela.							
1995	N-232	97,5	3	2	0	0	2
Intersección camino.							

3.- Número de accidentes ocurridos en el citado tramo de carretera con expresión del número de muertos, de heridos graves, todo ello referido

al citado periodo de los años 93, 94, 95 y 96, evaluado anualmente.

ACCIDENTES EN LA CARRETERA N-232 (1993-1996)

AÑO	CARRETERA	ACCIDENTES	VICTIMAS	MUERTOS	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
1993	N-232	51	47	4	14	29
1994	N-232	41	41	2	19	20
1995	N-232	47	60	6	20	34
1996	N-232	45	41	4	11	26
1993-1996	N-232	184	189	16	64	109

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 19 de junio de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las obras de construcción del embalse de Los Fayos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun sobre las obras de construcción del embalse de Los Fayos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42, de 9 de junio de 1997.

Pamplona, 25 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta formulada por D. Miguel Angel Larráyo Lezáun, Parlamentario Foral, Adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, referente al "Embalse de los Fayos", tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Se ha publicado en alguna revista propia de esta Comunidad que las obras de construcción del embalse de Los Fayos se encuentran paralizadas, a la vista de ello se desea conocer:

1^a.- En el supuesto de que tales obras se encuentren paralizadas, ¿cuáles son las causas por las que están paralizadas las obras? ¿Se han tomado medidas concretas para evitar la paralización?

2^a.- ¿Cuánto tiempo se cree que continuarán paralizadas? y ¿qué tipo de acciones se están llevando a cabo desde el Gobierno de Navarra para la reanudación de estas obras?

El embalse del Val, recibe también el nombre de embalse de Los Fayos por estar situado en esta localidad de la provincia de Zaragoza, aunque parte de los beneficiarios de la regulación están en Navarra. Se trata de una obra desarrollada íntegramente por la Confederación Hidrográfica del Ebro en la que la Comunidad Foral de Navarra no ha aportado ninguna colaboración económica.

A pesar de no tener ninguna responsabilidad ni técnica ni económica en el desarrollo de la obra, las informaciones que tiene el Servicio de Obras Públicas, proporcionadas por Confederación Hidrográfica del Ebro, permiten afirmar que

actualmente la obra no está paralizada, sino que se está trabajando con absoluta normalidad.

Las noticias que se publicaron en la prensa en marzo del presente año referentes a la paralización de las obras tienen relación con una orden emitida por el Ayuntamiento de Los Fayos, alegando falta de licencia municipal de obras. Sin embargo esa orden de paralización fue suspendida temporalmente por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón por lo que la paralización no llegó a producirse.

3^a.- ¿Qué coste económico diario puede suponer a la Administración la paralización de dichas obras?

En todo caso el coste económico del desarrollo de estas obras, con o sin paralización, para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra es nulo.

4^a.- ¿Qué cantidad total de agua van a recibir cada uno de los términos municipales navarros afectados por el embalse de Los Fayos? ¿En qué proporción va a ir destinada para cada uno de los usos: consumo humano, industrial y agrario?

La propuesta de Plan Hidrológico del Ebro aprobada por el Consejo del Agua, en abril de 1996, prevé que el embalse del Val respete las siguientes prioridades de uso:

1^o.- Mantenimiento de las concesiones actuales de abastecimiento a las Mancomunidades de Fitero, Cintruénigo y Cascante y de Aguas del Moncayo y demandas de abastecimiento urbano e industrial de Los Fayos, Torrellas, Novallas, Tarazona y Vierlas.

2^o.- Mantenimiento de un caudal mínimo en el río Queiles aguas abajo de la confluencia de los ríos Queiles y Val.

3^o.- Consolidación de las demandas de riego (permanente y eventual) servidas a través de las acequias. En el modelo se ha supuesto que la superficie regable corresponde a las acequias de Magallón Grande, Magallón Fiel, Irués, Cercés, Orbo y Los Molinos, aunque la superficie que al final se beneficiará de la regulación será la que se determine en el estudio "Ordenación técnica y legal de los aprovechamientos influidos por la presa del Val".

En dicho plan hidrológico se realiza un balance de la cuenca que pone en evidencia que el

embalse del Val no podrá satisfacer la totalidad de las demandas de la zona regable (regadíos fijos y eventuales), existiendo un déficit de 28,47 hm³/año.

5ª.- Respecto al agua que pueda ir destinada para uso agrícola, ¿se van a crear nuevos regadíos o se van a mejorar los abastecimientos de los ya existentes?

Remitiéndonos a la propuesta de Plan Hidrológico de 8 de abril de 1996, se prevé que el embalse del Val respetará los derechos concesionales existentes. A efectos de poder ordenar dichos derechos con la explotación del embalse la Confederación Hidrográfica del Ebro ha iniciado un estudio de "Ordenación técnica y legal de los aprovechamientos influidos por la presa del Val".

6ª.- En el caso de que se crearan nuevos regadíos ¿están previstos en los planes nacionales de nuevos regadíos?

El embalse del Val no regula agua suficiente como para prever la creación de nuevos regadíos.

En la zona navarra de la margen derecha del Ebro el Avance del Plan Nacional de Regadíos hace referencia a las transformaciones a realizar por el Canal de Navarra.

7ª.- ¿Cuáles son los polígonos concretos que van a recibir agua procedente del embalse de Los Fayos?

El embalse del Val como se indicó en la respuesta a la pregunta nº 3 abastece prioritariamente, de acuerdo con lo previsto en el Plan Hidrológico del Ebro, a las siguientes concesiones de abastecimiento urbano e industrial:

– Concesión de las Mancomunidades de Fiteiro, Cintruénigo y Cascante.

– Concesiones de la Mancomunidad del Moncayo que le suministra a las localidades navarras de Monteagudo, Barillas, Tulebras, Murchante, Ablitas, Ribaforada, Buñuel y Corella, además de Alfaro (La Rioja) y Malón (Aragón).

– Concesión de los Fayos, Torrellas, Novallas, Tarazona y Vierlas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 18 de junio de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la posible disminución del precio del peaje en la autopista Vasco-Aragonesa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava sobre la posible disminución del precio del peaje en la autopista Vasco-Aragonesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42, de 9 de junio de 1997.

Pamplona, 25 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. don Luis

Gerardo López Eslava, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la posible disminución del precio del peaje en la Autopista Vasco-Aragonesa, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1. ¿ Va a tomar el Gobierno de Navarra alguna medida respecto de la posible disminución del precio del peaje en la Autopista Vasco-Aragonesa?

La autopista Vasco-Aragonesa es concesionaria del Estado y por tanto el Gobierno de Navarra no es competente en las posibles negociaciones que se puedan estar desarrollando en torno a los peajes.

No obstante por parte del Gobierno de Navarra se considera muy positivo el que pueda alcanzarse un acuerdo satisfactorio entre dicha Conce-

sionaria y el Ministerio de Fomento para una reducción apreciable de los peajes de dicha autopista.

2. ¿Cree el Gobierno de Navarra que esa medida será suficiente para disminuir el tráfico de la N-232 a su paso por la Comunidad Foral?

En este momento, y no conociendo el alcance de la posible reducción de peajes en la autopista Vasco-Aragonesa, no es posible adelantar los efectos que pudiera tener sobre el tráfico.

No obstante se espera que dicha reducción de peaje fuese significativa de forma que tuviese un efecto directo sobre la captación de tráfico, en especial pesado, del que actualmente circula por la N-232.

3. ¿Se va a replantear al Gobierno de Navarra la posibilidad de desdoblarse la N-232 a su paso por Navarra como solicitan las localidades afectadas?

Dada la existencia de una autopista a lo largo de todo el eje del Ebro, el Gobierno de Navarra considera, en este momento, que no es razonable el construir una segunda autovía en paralelo a la infraestructura antes citada.

En este momento todas las medidas deben dirigirse a conseguir una mayor afluencia de tráfico por la autopista de forma que se descongestione la N-232 y se retrasen las posibles inversiones. No obstante el Gobierno de Navarra ejecutará en los próximos años el desdoblamiento de la Variante de Tudela ya que, además de

soportar el tráfico propio de la N-232, asume el tráfico local propio de la zona industrial que atraviesa.

4. ¿Cuáles son los plazos concretos previstos por el Gobierno de Navarra para la ejecución del desdoblamiento de la N-232 en la Variante de Tudela?

Cabe señalar que, según se recoge en el Plan Director de Carreteras 1998-2005 actualmente en tramitación para su aprobación, está previsto llevar a cabo las obras reseñadas en los años 1999, 2000 y 2001.

En la actualidad se está procediendo a la redacción del proyecto de trazado del desdoblamiento de la Variante de Tudela, proyecto que se finalizará el próximo mes de julio.

A partir de ese momento se iniciarán los trámites administrativos para redactar el proyecto de construcción, así como la correspondiente fase de información pública con la relación de bienes y derechos afectados, con el objetivo de realizarlo todo ello durante 1998, de forma que en 1999 se puedan acometer las obras, tal y como está previsto en el Plan Director de Carreteras.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 18 de junio de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el cumplimiento del Plan Director de organización y funciones de la Policía Foral

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el cumplimiento del Plan Director de organización y funciones de la Policía Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 26 de mayo de 1997.

Pamplona, 27 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre el cumplimiento del Plan Director de Organización y Funciones de la Policía Foral, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º. ¿Mantiene el Gobierno la intención de desarrollar en todos sus términos el Plan Director de Organización y Funciones de la Policía Foral

de Navarra, con arreglo a las Resoluciones aprobadas en su día por el Parlamento de Navarra?

En caso afirmativo, ¿qué acciones y negociaciones está llevando a cabo con el Gobierno del Estado para hacer efectiva esa intención política y lo recogido en las Resoluciones aprobadas junto al Plan Director?

Como ya afirmara en su día este Consejero de Presidencia e Interior ante la Comisión de Presidencia e Interior, en la presentación de las líneas de actuación del Departamento, el Gobierno de Navarra mantiene la intención de desarrollar el Plan Director de Organización y Funciones de la Policía Foral de Navarra, obviamente con sujeción a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Navarra el 28 de junio de 1994, puesto que, conforme a sus propias determinaciones, todas ellas se incorporaron al propio Plan (Resolución 6ª).

El moderado ritmo de crecimiento de la plantilla de la Policía Foral permite adscribir los sucesivos incrementos de medios personales al ejercicio de competencias ya asumidas pero a las que no

se ha destinado todavía el nivel de recursos previstos en el Plan y hace dificultosa adscripción de recursos a la asunción de nuevas competencias; actualmente se tiende a potenciar la Sección de tráfico y próximamente se hará precisa la dotación progresiva del destacamento de Tudela.

Pero, en cualquier caso, el desarrollo del Plan Director está vinculado a su financiación, y, siendo ello evidente, la demanda del reconocimiento de la carga asumida por la Comunidad Foral en materia de policía, y su deducción de la aportación económica de Navarra al Estado, figura en la agenda de la Comisión Negociadora del nuevo Convenio Económico, en el sentido expresado en las Resoluciones 2ª y 3ª aprobadas por el Parlamento de Navarra e incluidas en aquél.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de junio de 1.997

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la presencia del Gobierno de Navarra en el Comité de las Regiones celebrado en Amsterdam

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la presencia del Gobierno de Navarra en el Comité de las Regiones celebrado en Amsterdam, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42, de 9 de junio de 1997.

Pamplona, 27 de junio de 1997

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr.D. Juan Cruz Alli Aranguren, sobre la participación del Gobierno de Navarra en la Cumbre del Comité de las Regiones de la Unión

Europea celebrada en Amsterdam, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

No hubo presencia del Gobierno de Navarra en la Cumbre europea de regiones y ciudades celebrada en Amsterdam durante los días 15 y 16 de mayo. Al estar restringida la participación a los miembros titulares del Comité de las Regiones, la única persona que podría haber representado a Navarra era el Presidente del Gobierno, Excmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma, quien daba por finalizada su visita oficial a Perú y Brasil escasas horas antes del comienzo del encuentro en la ciudad holandesa.

A la hora de valorar la posible suspensión de compromisos adquiridos previamente por el presidente Sanz con autoridades y empresarios sudamericanos para hacer posible su presencia en la Cumbre europea de regiones y ciudades, se tuvo en cuenta el carácter meramente protocolario de la misma.

En Amsterdam no se produjeron debates ni se realizaron votaciones, sino que se procedió a la aprobación unánime de un informe elaborado por el ministro-presidente de Baviera, Edmund Stoiber, y el alcalde de Oporto, Fernando Gomes. Dicho informe había recibido previamente la luz verde de la Comisión de Asuntos Institucionales del Comité de las Regiones en la sesión que se celebró en Valencia el 10 de abril, y era conocido por el Gobierno de Navarra.

Como han reconocido públicamente algunos de los participantes en la Cumbre, lo que se intentaba en Amsterdam era llamar la atención sobre el papel de las regiones y ciudades en el desarrollo del proyecto europeo. El Gobierno de Navarra optó por no alterar el programa del viaje a sudamérica, organizado por la Cámara de Comercio e Industria, para propiciar la aparición del presidente Sanz en una foto con intereses propagandísticos. Conviene señalar que los presidentes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Madrid, Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Cantabria y Extremadura tampoco estuvieron presentes

en Amsterdam, una decisión que coincidió con la adoptada por la mayoría de los presidentes de las regiones alemanas.

Gestos de cara a los medios de comunicación al margen, el Gobierno de Navarra trabaja activamente por la defensa de los intereses de nuestra comunidad en estos momentos cruciales para el futuro de la Unión Europea y en los que están en juego las políticas de cohesión debido a la posible incorporación de los países del Este. En las últimas semanas, este Consejero de Economía y Hacienda ha mantenido sendas reuniones con dos personajes claves en esa materia, la Comisaria Europea de Política Regional, Monika Wulf-Mathies, y el Director General de Política Regional y de Cohesión de la UE, Eneko Landáburu.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de Junio de 1997

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Composición de diversas Comisiones del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto el escrito presentado por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» comunicando diversas modificaciones de miembros de su Grupo en distintas Comisiones, se ACUERDA:

Primero.- Darse por enterada del referido escrito.

Segundo.- Ordenar la publicación de las modificaciones expresadas en el escrito del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

MESA

Presidente
D. Luis Gerardo López Eslava (CDN)

Vicepresidenta
D^a Nuria Iturriagoitia Ripoll (UPN)

Secretario
D. Martín Landa Marco (IU-EB)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Alberto Catalán Higuera (UPN)
D. Carlos García Adanero (UPN)
D. Juan González Mateo (UPN)
D. José Javier Viñes Rueda (UPN)
D. Carlos Cristóbal García (SPN)
D. Manuel López Mazuelas (SPN)
D. José Javier Sánchez Turrillas (SPN)
D. Juan Cruz Alli Aranguren (CDN)
D. Gregorio Martínez Ezcaray (CDN)
D. José Miguel Nuin Moreno (IU-EB)
D. Adolfo Araiz Flamarique (Ezker A.)
D. Xabier Vélez Medrano (Ezker A.)
D. Fermín Ciáurriz Gómez (Mixto-EA)

COMISION DE ADMINISTRACION LOCAL

MESA

Presidenta
D^a Begoña Errazti Esnal (Mixto-EA)

Vicepresidenta
D^a Amelia Salanueva Murguialday (UPN)

Secretaria
D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (IU-EB)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Pedro Eza Goyeneche (UPN)
D. Carlos García Adanero (UPN)
D. Juan González Mateo (UPN)
D. Alfredo Jaime Irujo (UPN)
D^a M^a Asunción Apesteguía Jaurrieta (SPN)
D^a Francisca Catalán Fabo (SPN)
D. Juan Andrés Platero Alda (SPN)
D. Andrés Basterra Layana (CDN)
D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun (CDN)
D. Pedro Uriz Lanz (CDN)
D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (IU-EB)
D. Xotero Etxandi Juanikotena (Ezker A.)
D. Xabier Vélez Medrano (Ezker A.)

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA**MESA**

Presidente
D. Gregorio Martínez Ezcaray (CDN)
Vicepresidente
D. Carlos García Adanero (UPN)
Secretario
D. José Miguel Nuin Moreno (IU-EB)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Alberto Catalán Higuera (UPN)
D. Pedro Eza Goyeneche (UPN)
D^a Nuria Iturriagoitia Ripoll
D. Joaquín Salcedo Izu (UPN)
D. Carlos Cristóbal García (SPN)
D^a Inmaculada Pinilla Baigorri (SPN)
D. Juan Andrés Platero Alda (SPN)
D. Luis Gerardo López Eslava (CDN)
D^a Inmaculada Matías Angulo (CDN)
D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (IU-EB)
D. Xabier Vélez Medrano (Ezker A.)
D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Ezker A.)
D^a Begoña Errazti Esnal (Mixto-EA)

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**MESA**

Presidenta
D^a Begoña Errazti Esnal (Mixto-EA)
Vicepresidenta
D^a M^a Pilar Pérez Aznar (UPN)
Secretario
D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (IU-EB)

MIEMBROS DE LA COMISION

D^a Pilar Abadía Gauna (UPN)
D. Félix Armañanzas Echarri (UPN)
D. Pedro Eza Goyeneche (UPN)
D. Joaquín Salcedo Izu (UPN)
D^a M^a Asunción Apesteguía Jaurrieta (SPN)
D. José María Ezpeleta Martínez (SPN)
D^a Inmaculada Pinilla Baigorri (SPN)
D. Jesús Javier Arteaga Olleta (CDN)
D^a M^a Reyes Cortaire Tirapu (CDN)
D. Pedro Uriz Lanz (CDN)
D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (IU-EB)
D. Xotero Etxandi Juanikotena (Ezker A.)
D. Xabier Vélez Medrano (Ezker A.)

COMISION DE SANIDAD**MESA**

Presidente
D. Fermín Ciáurriz Gómez (Mixto-EA)
Vicepresidente
D. Félix Armañanzas Echarri (UPN)
Secretaria
D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (IU-EB)

MIEMBROS DE LA COMISION

D^a Pilar Abadía Gauna (UPN)
D. Alberto Catalán Higuera (UPN)
D. Juan González Mateo (UPN)
D. José Javier Viñes Rueda (UPN)
D^a M^a Asunción Apesteguía Jaurrieta (SPN)
D^a Francisca Catalán Fabo (SPN)
D. José María Ezpeleta Martínez (SPN)
D. Andrés Basterra Layana (CDN)
D. Gregorio Martínez Ezcaray (CDN)
D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde (CDN)
D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (IU-EB)
D. Adolfo Araiz Flamarique (Ezker A.)
D. Xabier Vélez Medrano (Ezker A.)

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Decreto Foral 230/1997, de 5 de septiembre, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

En sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1997, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Disponer que el debate del Decreto Foral 230/1997, de 5 de septiembre, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, tendrá lugar en la primera sesión plenaria que se convoque, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas sean precisas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Adaptación del Convenio Económico al nuevo régimen de la Imposición Indirecta.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Decreto Foral 230/1997, de 5 de septiembre, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

El artículo 27 del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra el día 31 de julio de 1990 establece que en la exacción del Impuesto sobre el Valor Añadido, Navarra aplicará los mismos principios básicos, normas sustantivas y formales vigentes en cada momento en territorio del Estado.

Por su parte, la vigente Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas sean precisas para dar cumplimiento a lo

establecido en el Acuerdo de Adaptación del Convenio Económico al nuevo régimen de la Imposición Indirecta. La referencia a este Acuerdo hay que entenderla realizada al nuevo Convenio Económico tras la entrada en vigor de éste, el cual deroga expresamente la Ley 18/1986, de 5 de mayo, que aprueba la adaptación referida.

Habiéndose modificado la Ley reguladora en régimen común del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación al tipo impositivo de los servicios de transporte de viajeros y de autopistas, las modificaciones que se introducen en la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, tienen por objeto la incorporación de las llevadas a cabo en régimen común. Por todo ello se hace preciso dictar mediante Decreto Foral las normas que, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la referida Disposición Adicional, regirán provisionalmente en Navarra hasta su aprobación definitiva por el Parlamento, al que se han de remitir dentro de los diez días siguientes a su adopción.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete,

DECRETO:

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos de 6 de septiembre de 1997 los artículos de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se relacionan a continuación, quedarán redactados con el siguiente contenido:

Primero. Artículo 33.

“Artículo 33. Responsables del Impuesto.

Responderán solidariamente de la deuda tributario correspondiente:

1º. Los destinatarios de las operaciones sujetas a gravamen que, mediante sus declaraciones o manifestaciones inexactas, se hubiesen beneficiado indebidamente de exenciones, supuestos de no sujeción o de la aplicación de tipos impositivos menores de los que resulten procedentes con arreglo a derecho.

2º. Los destinatarios de los servicios de telecomunicación que hubiesen admitido las facturas o documentos sustitutivos relativos a los mismos cuando no aparezca en ellos repercutido el Impuesto en la forma establecida reglamentariamente y siempre que el prestador no esté establecido en la Comunidad Europea.”

Segundo. Artículo 37.Uno.2.1º.

“1º. Los transportes de viajeros y sus equipajes. A estos efectos se asimilan a dichas operaciones los servicios de utilización de las autopistas y demás instalaciones viarias en régimen de concesión para el desplazamiento de personas y sus equipajes en motocicletas o vehículos de turismo.”

Tercero. Artículo 43.1.2º.

“2º. El documento acreditativo del pago del Impuesto a la importación. Asimismo en las importaciones de bienes realizadas mediante Agentes de Aduanas que hubiesen hecho efectivo el pago de dicho Impuesto por cuenta del importador será necesario además que en el documento conste el reconocimiento del Agente de Aduanas de haber obtenido de su cliente el reembolso del tributo.”

Disposiciones Transitorias

Primera. Vehículos asimilados a los turismos.

A efectos de lo dispuesto en el apartado Segundo del presente Decreto Foral, hasta el 15 de octubre de 1997 se asimilarán a “vehículos turismos” todos los vehículos ligeros de dos ejes y cuatro ruedas.

Segunda. Devengo, repercusión e ingreso del citado Impuesto sobre el Valor Añadido en las operaciones realizadas por empresas de telecomunicación.

Será aplicable lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera del Real Decreto 14/1997, de 29 de agosto, por el que se modifica la 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con el devengo, repercusión e ingreso del citado Impuesto en los servicios de telecomunicación.

Tercera. Las normas contenidas en este Decreto Foral tienen carácter provisional hasta que sean aprobadas por el Parlamento de Navarra.

Disposiciones Derogatorias

Primera. Se deroga el número 16 del artículo 19 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segunda. Se deroga la Disposición Transitoria Octava de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, tributando por dicho Impuesto todos los transportes de viajeros y sus equipajes al tipo impositivo reducido del 7 por 100 desde el 6 de septiembre de 1997.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.800 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 130 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 165 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---